

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018)

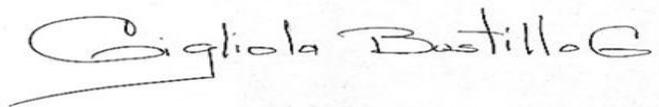
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 110014003061 2021 00467 00

Para todos los efectos legales, se tiene por notificado al demandado Nelson Rodríguez Rodríguez por aviso de conformidad con lo normado por el artículo 292 del Código General del Proceso, sin que dentro de la oportunidad procesal pague la obligación ni propusiera medios defensivos.

Una vez se allegue el certificado de tradición del inmueble materia de proceso, donde conste el embargo decretado, se dispondrá lo que en derecho corresponda..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 32 fijado hoy 22 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Rubén Darío Bonilla Valencia Secretario